



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Acuse

Oficio No. COFEME/17/6078

Asunto: Opinión post-dictamen de Dependencia del anteproyecto denominado "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares"

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017

Mtro. Rodrigo Ramírez Reyes
Oficial Mayor
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares así como a su respectivo formulario de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos, remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del Sistema Informático de la MIR el 7 de septiembre de 2017.

Posterior a la revisión realizada del anteproyecto y su formulario de la MIR, la COFEMER emitió un oficio de Ampliaciones y Correcciones con fecha del 25 de septiembre de 2017 y COFEME/17/5750. Respecto a dicho oficio, la SCT emitió el oficio de respuesta a Ampliaciones y Correcciones con número 4.2.-872/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, en el que indicó a la COFEMER que atendió los elementos señalados en una nueva versión del formulario de la MIR, la cual fue recibida también el 29 de septiembre de 2017.

La COFEMER mediante el oficio COFEME/17/6048 con fecha del 13 de octubre de 2017, emitió un Dictamen Total Final, mediante el cual se culminó el procedimiento de mejora regulatoria de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sin perjuicio de lo anterior y con base en los artículos 13 y 15 del *Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal*

RECIBIDO
17 OCT 18 11:23
OFICIAL MAYOR

MA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010 (Acuerdo) última actualización en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2016, la Dirección General de Reglas de Comercio Internacional (DGRCI) de la Secretaría de Economía, mediante oficio núm. 523/01/138/09.X.17 y recibido en la COFEMER el 17 de octubre del 2017, emite su opinión respecto al anteproyecto de mérito.

En ese sentido y con fundamento en párrafo segundo del Artículo 15 del Acuerdo, la Secretaría de Economía, a través de la DGRCI notificará a las Dependencias y Organismos Descentralizados si el anteproyecto debe o no ser notificado ante la Organización Mundial del Comercio, y otorgará una copia de conocimiento a la COFEMER de ésta, a fin de que dicha notificación sea integrada en el expediente electrónico del anteproyecto.

Al respecto, la COFEMER notifica a la SCT que procedió a incorporar la opinión de la DGRCI, el cual se encuentra disponible para su consulta en el expediente del anteproyecto de referencia, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/20668>

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción IV, 9, fracción XXXVIII y penúltimo párrafo; 10, fracción XXI de Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como el Artículo Primero, fracción IV, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Atentamente,

Dr. Marcos Santiago Avalos Bracho
Coordinador General